MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA
TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 647/2.018

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE EMILIO SUARES HENRI C.I. Nº 2658351, RUC 2658351-8, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCION DE AULA TIPO PREESCOLAR EN ESC.BAS N°3488 SAN JORGE" ID 351148 "

San Cristóbal, 11 de septiembre de 2.018

VISTO*:* El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fecha 11 de septiembre del 2018, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere sobre la presentación de dos s oferente en ocasión al acto de apertura de sobres a saber se procedió a aplicar el margen de preferencia conforme a los criterios establecidos y: **SUAREZ HERI ASOCIADOS** Se selecciona la oferta más baja correspondiente a este oferente, resultante de la comparación, aplicando el método previsto para el margen de preferencia,**. ----------**

Que, por otra parte, el informe arguye que el oferente **SUAREZ HERI ASOCIADOS** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectos de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales exigidos en las bases concursales, constatándose que este oferente ha presentado todos y cada uno de los recaudos formales peticionados en la licitación y a satisfacción de esta Unidad Operativa, a seleccionarse en evaluación de cada ítem, por lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las condiciones para la contratación.----------

Que, la evaluación presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que la oferta de la firma **SUAREZ HERI ASOCIADOS** son convenientes para los intereses de la Administración Municipal, por cuanto corresponde adjudicar el contrato a dichas firmas.----------

Que, el Intendente Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a estricta legalidad, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución. ----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que " que son atribuciones del Intendente Municipal: "…j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley…"----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º. POR LA QUE SE ADJUDICA AL OFERENTE SUAREZ HERI ASOCIADOS, DEL SEÑOR EMILIO SUAREZ HENRI, CON C.I. Nº2.658.351, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 18/2018 - QUE TIENE POR OBJETO CONSTRUCCIÓN DE AULA TIPOPREESCOLA EN ESC N°3488 SAN JORGE 120.062.032(CIENTO VEINTE MILLONES SECENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS)".----------

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 003 (FONACIDE) del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2.018.----------

Art. 3º. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CACEREZ
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal